

H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA
PRESENTE.-

Mtra. María Eugenia Campos Galván, en mi doble carácter de Presidenta del H. Ayuntamiento y del Municipio de Chihuahua, con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 numeral 18, 126 fracción I y 165 TER de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 11 fracción XVIII, 20 y 29 fracción XXXIX del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 7, 16, 18 fracciones VIII y XVI, y 114 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, así como los artículos 2 fracción XXV, 22, 26, 30, 31 y 32 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los artículos 2 inciso II, 4 último párrafo, 7, 8, 9 fracción IV, 19 y 23 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios, someto a consideración de este máximo órgano de gobierno municipal la propuesta de Acuerdo por virtud del cual, el Ayuntamiento de Chihuahua aprueba la contratación de un crédito a corto plazo hasta por la cantidad de \$155'000,000.00 (Ciento Cincuenta y Cinco Millones de Pesos 00/100 M.N.), más accesorios, comisiones y gastos financieros, con una vigencia no mayor a 12 (doce) meses, cuyo destino será para inversión pública productiva en construcción y adquisición de equipo de defensa y seguridad, para lo cual me permito exponer las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO

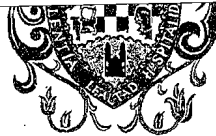
I.- Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016, y



cuya entrada en vigor tuvo verificativo al día siguiente al de su publicación, establece en sus artículos 22, 26, 30, 31 y 32, la posibilidad para que los Municipios puedan contratar compromisos derivados de obligaciones a plazo menor o igual a un año con instituciones financieras, cuyo objeto consista en cubrir inversión pública productiva, previo al cumplimiento de las condiciones previstas en dicha Ley.

De la misma manera, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 105, del 31 de diciembre de 1994, establece la facultad de los municipios para contratar deuda pública, liberando de la obligación de obtener la autorización del Congreso del Estado en los casos en que dicha deuda se amortice en un plazo menor o igual a un año. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 inciso II, 4 último párrafo, 7, 8, 9 fracción IV, 19, 23 de la ley en cita.

II.- Como se establece en el artículo 22 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en el artículo 3 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios, dicho crédito solo podrá destinarse a inversiones públicas productivas, quedando comprendidas con este carácter, toda erogación por la cual se genere, directa o indirectamente un beneficio social, y adicionalmente, cuya finalidad específica sea, entre otros, la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público y la adquisición de bienes asociados al equipamiento de dichos bienes de



dominio público, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de mobiliario, lo relativo a equipos de defensa y seguridad.

En virtud de lo anterior, se establecen las siguientes Proyectos de Inversión Pública Productiva en las que se invertirá el crédito, junto con sus costos y beneficios para la comunidad.

1. Plataforma Escudo Chihuahua.

Consiste en una plataforma tecnológica para brindar video vigilancia y reacción inmediata a incidentes delictivos y violentos en el Municipio de Chihuahua. El programa incluye:

200 cámaras PTZ

2 cámaras móviles PTZ con planta de luz

300 cámaras fijas

100 cámaras de solapa

5 drones con cámara

1 Manejador de video para recibir hasta 3000 cámaras particulares

4 Arcos escudo en las entradas y salidas de la ciudad con cámaras 09

100 radios de comunicación portátiles

300 tabletas con servicio por hasta 12 meses para transmisión de datos

5 plataformas de lanzamiento de dron

Inversión en la ampliación de la plataforma "Marca el Cambio" para la recepción y atención de hasta 500,000 descargas

Inversión en la modernización del Centro de Mando Móvil



Implementación de un sistema biométrico (lectura de huellas)

Inversión en la segunda etapa del Centro de Inteligencia Municipal

Se proyecta realizarse la adquisición y arranque del programa entre los meses de Julio a Octubre de 2017 con una inversión de \$120'000,000.00 (CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

2. Ampliación de carretera Aldama – Chihuahua en tramo del C4 y Río Sacramento.

Consiste en la ampliación de carretera y construcción de puente de un carril adicional en la carretera Aldama – Chihuahua, en el tramo del C4 hasta el cruce con el cauce del Río Sacramento, mismo que tendrá un aforo de más de 2 mil vehículos por hora en hora pico, siendo este el acceso natural de los vehículos que provienen del aeropuerto con rumbo al centro o norte de la ciudad. Se eliminarán las filas de espera de vehículos con dirección al norte de la ciudad.

Esta obra está proyectada a realizarse entre los meses de agosto de 2017 y enero de 2018, con inversión municipal por la cantidad de \$35'000,000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

Lo anterior, para una inversión pública productiva por el monto total de \$155'000,000.00 (Ciento Cincuenta y Cinco Millones de Pesos 00/100 M.N.), en beneficio de las familias chihuahuenses.

III.- Que con motivo de lo expuesto en el numeral anterior, esta administración realizó la revisión del estado que guarda la hacienda pública municipal, destacando que actualmente no hay obligaciones contratadas a corto plazo con instituciones financieras.

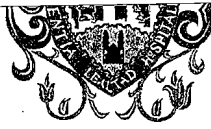


IV. Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios establece en su artículo 30, que se podrá contratar obligaciones a corto plazo cuyo saldo insoluto total del monto principal, no exceda del 6% (seis por ciento) de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos vigente, por lo que se solicita la autorización de H. Ayuntamiento de Chihuahua, para que el Municipio de Chihuahua, contrate un crédito a corto plazo hasta por la cantidad de \$155,000,000.00 (Ciento Cincuenta y Cinco Millones de Pesos 00/100 M.N.), más accesorios, comisiones y gastos financieros, con una vigencia no mayor a 12 (doce) meses, cuyo destino será cubrir proyectos de inversión pública productiva y se lleve a cabo la implementación de un proceso competitivo en términos de las disposiciones establecidas en Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios con objeto de formalizar su contratación bajo las mejores condiciones de mercado.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, TENGO A BIEN PRESENTAR A ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACION, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Chihuahua, autoriza al Municipio de Chihuahua, para que contrate un crédito a corto plazo hasta por la cantidad de \$155,000,000.00 (Ciento Cincuenta y Cinco Millones de Pesos 00/100 M.N.), más accesorios, comisiones y gastos financieros, con una vigencia no mayor a 12 (doce) meses, cuyo destino será cubrir proyectos de inversión pública productiva y se lleve a cabo la implementación de un proceso competitivo en términos de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades



Federativas y los Municipios con objeto de formalizar su contratación bajo las mejores condiciones de mercado.

SEGUNDO.- El H. Ayuntamiento de Chihuahua, una vez concluido el proceso competitivo para elegir a la institución financiera que le ofrezca las mejores condiciones de mercado, autoriza a la Presidenta Municipal para que de forma conjunta con la Tesorera Municipal celebren con la institución financiera que haya ofrecido las mejores condiciones de mercado, la obligación a corto plazo autorizada en el Acuerdo Primero anterior, a través de los instrumentos jurídicos correspondientes.

TERCERO.- En virtud de la contratación de la obligación a corto plazo, en caso de ser necesario se proceda a efectuar las modificaciones a la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Municipio de Chihuahua para el presente ejercicio fiscal y considerar dicha obligación, en su caso, en la Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2017, a fin de prever el monto a ser destinado al servicio de la deuda que derive de la obligación a corto plazo que se contrate con base en la presente autorización.

CUARTO.- La obligación a corto plazo que contrate el Municipio de Chihuahua con base en la presente autorización, se inscribirá, en su caso, en el Registro Central de Deuda Pública Estatal a cargo de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua y una vez que entre en funciones en el Registro Público Único, en términos de lo que previenen las disposiciones legales y administrativas aplicables.

QUINTO.- En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se instruye a los funcionarios



responsables al interior del Municipio para que la obligación a corto plazo que se contrate con base en la presente autorización se incluya en los informes periódicos a que se refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la respectiva cuenta pública con sujeción a los alcances contemplados en los ordenamientos legales antes mencionados.

SEXTO.- Las autorizaciones otorgadas en este acto al Municipio de Chihuahua se encontrarán vigentes durante el presente ejercicio fiscal, plazo durante el cual sus representantes legalmente facultados, deberán realizar todas las gestiones, negociaciones, solicitudes, trámites y celebración de documentos que sean conducentes y necesarios para dar cumplimiento a las mismas; sin perjuicio del plazo correspondiente a la vigencia del crédito a corto plazo, una vez celebrado el contrato respectivo.

ATENTAMENTE.


MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"